

BASES REGULADORAS

PREMIOS DE INVESTIGACIÓN ‘ ‘ CIUDAD DE CALAHORRA’ ’ 2025

Ayuntamiento de Calahorra

INTRODUCCIÓN

El Excmo. Ayuntamiento de Calahorra (La Rioja), consciente de la importancia que la investigación científica tiene para comprender el pasado y el presente de nuestra ciudad así como apostando por la divulgación de la historia y cultura local, convoca la I edición de los Premios de Investigación ‘ ‘ Ciudad de Calahorra’ ’.

Las presentes bases reguladoras tienen por objeto la concesión de los Premios de investigación ‘ ‘ Ciudad de Calahorra’ ’ en su primera edición, correspondiente al año 2025, cuyo fin último es contribuir al conocimiento fomentando la investigación sobre el devenir histórico, cultural y científico de la ciudad de Calahorra, reconociendo, estimulando y premiando las investigaciones que versen sobre cualquier área de conocimiento y que incluyan a la ciudad de Calahorra en su objeto de estudio.

1.- TEMA

La elección de la temática de investigación es libre, quedando la misma bajo criterio del investigador, siempre y cuando versen sobre cualquier aspecto histórico, artístico, literario, geográfico, científico etcétera de la ciudad de Calahorra.

2.- PARTICIPANTES

Para poder concurrir a estos premios, los/las solicitantes habrán de reunir los siguientes requisitos:

- Cualquier investigador/a español o extranjero, mayor de edad, siempre que los originales presentados estén escritos en español.
- Poseer, como mínimo, titulación homologada de graduado en Bachillerato en la modalidad que corresponda y/o Ciclo Formativo de Formación Profesional.

Serán causa de incompatibilidad para ser beneficiario de estos premios:

- No cumplir los requisitos especificados en estas bases.
- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Estar incurso en alguno de los supuestos del artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003 General de subvenciones.

Se admitirán solicitudes de participación tanto de investigadores individuales como de grupos de investigación. En este último caso se deberá designar un responsable que actuará como representante del grupo a efectos de notificaciones.

3. NATURALEZA DE LA INVESTIGACIÓN

Los trabajos presentados deberán ser originales e inéditos. No pueden haber sido premiados previamente ni estar en proceso de evaluación para su publicación en otro premio. Tampoco editados ni estar sujetos a compromiso de edición. Para ello, quienes concurren a estos premios deberán acreditar mediante declaración responsable dicha condición.

Cada participante o grupo de participantes, podrá presentar solamente un trabajo por edición, que será sometido a un sistema de detección de plagio.

4.- PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES

La convocatoria y sus bases, así como los sucesivos anuncios relativos a los Premios de Investigación Ciudad de Calahorra se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, junto a un extracto en el Boletín Oficial de La Rioja (BOR) y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Calahorra. Con el fin de permitir la máxima difusión de la convocatoria y accesibilidad para los interesados, se dará publicidad a los presentes Premios a través de la página web municipal (www.calahorra.es) u otros medios que se estimen oportunos.

El plazo para entrega de los trabajos junto con la documentación requerida para la participación en los Premios se abrirá a partir del siguiente día hábil a la publicación del extracto de las bases y convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja y finalizará el 31 de agosto de 2025.

La documentación a presentar será la siguiente:

- Formulario de solicitud de participación, debidamente cumplimentado, en el cual constarán los siguientes datos: nombre y apellidos del autor/res, domicilio, teléfono, número del Documento Nacional de Identidad/NIE o Pasaporte, en su caso. En el caso de presentarse grupos de investigación, se deberá indicar, así mismo, la persona que ejercerá la representación del grupo.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguno de los supuestos previstos en el apartado 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y de hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y a la Hacienda Local.
- Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de formación especificados en el apartado 2 de las presentes bases.
- Declaración responsable firmada por el autor y/o representante del grupo de investigación en la cual se indique que el trabajo presentado es original e inédito.
- Ficha de terceros del Ayuntamiento de Calahorra.
- Trabajo de investigación: los originales se presentarán en papel, por triplicado y debidamente encuadernados. Junto a ellos se incluirá un soporte digital en el que se incluya el trabajo e imágenes en formato PDF.

Los trabajos presentados para optar a los Premios de Investigación Ciudad de Calahorra no podrán contener ningún dato que revele la autoría de la investigación. La documentación se presentará siguiendo las pautas que señalan a continuación:

SOBRE 1.- Contendrá únicamente la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud de participación
- Documentación acreditativa de formación
- Declaración responsable de originalidad del trabajo
- Ficha de terceros
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguno de los supuestos previstos en el apartado 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y de hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y a la Hacienda Local.

Este sobre se presentará cerrado y sin ningún tipo de marca o inscripción que pueda identificar su autoría.

SOBRE 2-. Contendrá los trabajos presentados por triplicado junto con el soporte digital en el que se incluya el trabajo e imágenes en formato PDF.

Este sobre se presentará cerrado y sin ningún tipo de marca o inscripción que pueda identificar su autoría.

Los dos sobres anteriormente citados se incluirán en una carpeta o sobre de mayor tamaño, sin ningún tipo de identificación, marca o inscripción que pueda identificar su autoría y será presentado bien de manera presencial en las Oficinas de Atención al Ciudadano (OAC) ubicadas en la planta baja del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra (Glorieta del Quintiliano, 1, Calahorra, La Rioja) en horario de invierno de 8:00 a 14:30 y en horario de verano de 8:00 a 13:30 horas, o bien remitiéndolos, por correo postal, a la siguiente dirección:

Registro General
Ayuntamiento de Calahorra
Glorieta del Quintiliano, 1
26500 Calahorra (La Rioja).

La entidad organizadora no se hace responsable de las posibles pérdidas o deterioros de los originales, ni de los retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a correos o terceros que pueda afectar a los envíos de las obras participantes en los Premios.

5.- FORMATO Y ESTRUCTURA

El texto original resultado de la investigación deberá estar escrito en castellano y se realizará exclusivamente en formato Word. El trabajo deberá estar estructurado, como mínimo, en los siguientes apartados:

- **Cubierta:** En la parte superior deberá figurar “I edición de los Premios de Investigación Ciudad de Calahorra” – Ayuntamiento de Calahorra. En el centro, el título del trabajo.
- **Resumen y palabras clave:** breve resumen de aproximadamente 200 palabras en español y seis descriptores o palabras clave.
- **Índice:** se harán constar los títulos de capítulos y apartados y las páginas correspondientes. Debe asimismo incluirse la bibliografía y los posibles apéndices.
- **Introducción:** síntesis con la justificación del tema elegido, los objetivos, el estado de la cuestión, la metodología y una descripción de la estructura del trabajo.
- **Cuerpo de texto:**
 - Las ilustraciones, tablas, gráficos etcétera, pueden intercalarse en el texto o presentarse en el apéndice. De cualquier forma, deben estar numeradas consecutivamente y detalladas en su pie de página correspondiente (autor, obra o edificio, lugar de localización, cronología, etc.). En el texto se debe incluirse referencia a las mismas.
 - Las citas textuales se entrecomillarán y se integrarán en el texto cuando se trate de pasajes cortos. Si son largos, se situarán en un párrafo aparte, con sangría y en tamaño de fuente de 11 puntos. Si se omite parte de la cita, se indicará con puntos suspensivos entre paréntesis. Al final de la cita se indicará en nota a pie de página la referencia bibliográfica de donde se toma.
 - Las notas se incluirán a pie de página, con un tipo de letra Times New Roman de 10 puntos justificada.
- **Conclusión.**
- **Bibliografía.**
- **Apéndice:** siempre que se consideren necesarios. El autor/res podrán incorporar cuantas tablas, textos documentales o fotografías estimen oportunos que complementen los originales, a parte de los presentados en el texto.

La extensión mínima de los originales deberá ser de 110 páginas. El formato de papel será DIN-A4, impreso a doble-cara y editado en formato Word. La fuente será Times New Roman 12 puntos para el texto, justificado. El tamaño de las citas y notas a pie de página aparece detallado previamente. El interlineado será de 1,5, excepto las citas literales que tendrán un interlineado sencillo 1. Los

márgenes laterales serán de 3 cm de márgenes laterales y 2,5 cm en los márgenes superior e inferior. Las páginas irán numeradas consecutivamente, en el margen inferior de la página y posición central.

La normativa ortotipográfica será la correspondida con las normas APA 7ª Edición. El lenguaje que se utilizará en el texto será neutro en la medida de lo posible.

6.- CUANTÍA DE LOS PREMIOS Y DIFUSIÓN DE LA OBRA

La dotación económica de los premios se establece en diez mil euros (10.000 €) con cargo a la partida presupuestaria nº 330/48905, repartidos de la siguiente forma:

- Primer premio: dotado con seis mil euros (6.000€) concedido al trabajo mejor valorado resultante del fallo del jurado.
- Segundo premio: dotado con cuatro mil euros (4.000€) concedido al segundo trabajo mejor valorado resultante del fallo del jurado.

Los Premios estarán sujetos a impuestos y retenciones fiscales legalmente establecidas. Estos premios pueden ser declarados desiertos total o parcialmente.

El pago de los Premios implica la cesión de los derechos de divulgación y publicación, incluidos los derechos de explotación de las obras al Ayuntamiento de Calahorra, durante el plazo de tres años desde el fallo del premio o por decisión expresa del Ayuntamiento, aplicándose, en lo no previsto en las presentes Bases, lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia. En el caso de reproducción de imágenes incluidas en la publicación, el autor/res deberán haber obtenido las autorizaciones que procedan para ello, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplir con esta obligación en caso de ser requerido.

La monografía resultante del primer premio, por ser de tema riojano, será remitida de forma preferente a una editorial de nuestra región de reconocido prestigio, pública o privada, en la cual deberá adaptarse por el autor o autores, llegado el caso, a los cauces de revisión, si los hubiera, y normas de publicación científica y ortotipográfica. El Ayuntamiento de Calahorra no se responsabiliza económicamente de la publicación, a excepción de la adquisición de una cantidad del libro resultante con carácter protocolario, que se determinará –si ésta se considera necesaria– en función de las necesidades del momento y precio de coste de la edición.

Una vez presentada la obra a la editorial, el Ayuntamiento de Calahorra se acoge, dada la propiedad de ésta, a lo que se recoja en el contrato editorial o en un acuerdo interpartes si éste se diera, manteniendo al autor/a o grupo de investigadores/as informado del proceso. En todo caso en el resultado de la publicación figurará que "Esta investigación fue distinguida con el Premio de Investigación Ciudad de Calahorra 2025".

7.- COMPOSICIÓN DEL JURADO Y FALLO

El jurado será designado por el Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, a propuesta de la Alcaldía/Presidencia, quién hará pública la composición del mismo previo plazo de finalización de presentación de solicitudes.

Su composición será la siguiente:

- Presidente/a: Sra. Alcaldesa/Presidenta del Ayuntamiento de Calahorra y/o persona en quien delegue (con voz y voto).

- Vocales: cuatro profesionales, del ámbito cultural, científico, académico, técnicos expertos y de reconocido prestigio, profesorado universitario, y/o investigadores titulados (con voz y voto).
- Secretario/a: empleado/a público del Ayuntamiento de Calahorra (sin voz ni voto). Será responsabilidad del Secretario del Tribunal velar por la corrección anónima de los trabajos presentados y su custodia para garantizar su autenticidad y la garantía del anonimato hasta la proclamación oficial de los premios.

El tribunal se reserva la facultad de nombrar asesores con voz pero sin voto que puedan auxiliar en aquellas materias específicas que el tribunal solicite.

Los miembros que componen el jurado deberán reunirse en su totalidad para las deliberaciones y no podrán estar comprendidos en causa de recusación de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los trabajos sometidos al proceso de evaluación serán completamente anónimos. El jurado evaluará el interés y la relevancia del estudio en particular para la ciudad de Calahorra, así como la originalidad del tema elegido, su rigor documental y la utilización adecuada de bibliografía. A su vez también se exigirá la preceptiva corrección ortográfica y gramatical. Se valorará positivamente la consulta de fuentes documentales primarias conservadas en el Archivo Municipal y en los diferentes Museos municipales de la ciudad de Calahorra.

El jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Originalidad del tema: 2 puntos.
- Heurística o técnicas de investigación empleadas y descubrimientos aportados: 5 puntos.
- Cantidad y calidad de las fuentes documentales consultadas: 3 puntos.
- Interés divulgativo de la obra: 3 puntos.
- Estética, ortografía y gramática: 2 puntos.

La resolución del procedimiento de concesión de los premios de investigación corresponde, de acuerdo con la propuesta emitida por el Jurado, a la Alcaldía/Presidencia del Ayuntamiento de Calahorra.

El fallo motivado del jurado se hará público antes del día 30 de noviembre de 2025. Los premios, a propuesta del jurado, se adjudicarán al trabajo/s que mayor puntuación obtengan. Los trabajos de investigación que resulten premiados deberán superar la valoración de 10 puntos. En caso de empate entre dos obras, se considerarán ganadoras ex aequo o por igual, dividiéndose el premio entre ellas de forma equitativa.

Los trabajos no premiados podrán ser retirados por los autores en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de hacerse público el fallo del jurado. Transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento podrá destruir los trabajos no retirados, salvo que se hayan formulado recursos contra la resolución.

Por su parte, el Excmo. Ayuntamiento de Calahorra podrá conservar una copia de los trabajos que no hayan sido premiados, siempre que el Jurado Calificador lo estime oportuno, debido al valor que dichos trabajos puedan aportar a historiadores e investigadoras del ámbito municipal.

Debido al importe de los premios, los ganadores deberán acreditar, con carácter previo al acuerdo de concesión, mediante certificados expedidos por la Seguridad Social, Agencia Tributaria y la Tesorería Municipal, que se encuentran al corriente de pagos de sus obligaciones.

8. NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS

La resolución de los Premios se notificará a todos los participantes de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP). No obstante, la resolución será objeto de publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Calahorra así como en la página web municipal (www.calahorra.es) y en aquellos medios de comunicación que se consideren oportunos, al tratarse de actos integrantes de un procedimiento de concurrencia competitiva, según se dispone en el artículo 45.1 b) de la LPACAP.

La entrega de los Premios se realizará en un acto público convocado a tal efecto por la Presidencia/Alcaldía del Ayuntamiento de Calahorra. Los/as premiados/as comprometen su asistencia al correspondiente acto de entrega, cuya fecha de celebración será publicitada convenientemente.

9. DATOS PERSONALES

Los datos personales facilitados en esta solicitud serán incorporados en ficheros responsabilidad del Ayuntamiento de Calahorra, siendo tratados por éste bajo su responsabilidad con la finalidad de gestionar su inscripción a la primera edición de los Premios de Investigación Ciudad de Calahorra. Los datos se recogen de acuerdo con el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y serán objeto de tratamiento de acuerdo con lo previsto en el Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El órgano responsable de la protección de datos es el Ayuntamiento de Calahorra, donde la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación al tratamiento de sus datos a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento mediante la cumplimentación de la Instancia General y presencialmente o por correo postal en el Registro General del Ayuntamiento de Calahorra.

10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en estos Premios de investigación supone la aceptación directa de las presentes bases, suponiendo su incumplimiento la anulación de la participación en el mismo. Asimismo queda el jurado facultado para dirimir sobre cualquier eventualidad no prevista en las presentes bases, teniendo, de este modo, capacidad de interpretación a cuantos efectos procedan.

11. RÉGIMEN JURÍDICO

Los Premios de investigación Ciudad de Calahorra se incluye en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027 del Ayuntamiento de Calahorra (publicado en el BOR el día 16 de noviembre de 2023) y, mediante las bases que rigen la concesión de los presentes premios, se contribuye al logro de los objetivos específicos de la línea estratégica nº5, apoyando, difundiendo y promocionando el tejido cultural de la ciudad.

El procedimiento para la concesión de los premios se regirá por las presentes bases, correspondientes a la I edición de los Premios de Investigación Ciudad de Calahorra, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, la Ordenanza Municipal reguladora de subvenciones y los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la ley 40/2015 del régimen jurídico del Sector Público, así como por la ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.